

Santa Fe, 30 de julio de 2020

VISTO el Expte. CD N° O47/2020, caratulado: **S/ Modificación ORD. N° 818. RECONOCIMIENTO ESTUDIANTIL**, iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Facultad, y

CONSIDERANDO:

El proyecto presentado por los Consejeros Superiores, Kaufmann Facundo y Giménez Uribe Alfonso sobre reconocimiento estudiantil según Ord del CS N° 818/1996.

Que es necesario adecuar la normativa mencionada en el considerando precedente, que por razones históricas no contempla la Ley de Educación Nacional 20206 de 2006, la Reforma Parcial de la Ley de Educación Superior, Ley 27204 de 2015 y el Reglamento de Estudio Ordenanza de Consejo Superior N° 1549 de 2017.

Que la presente propuesta fue realizada por Estudiantes, Docentes, No Docentes y Graduados de nuestra Facultad Regional y compartida participativamente con otras Facultades Regionales.

Que la Educación Universitaria tiene la responsabilidad y Misión de formar integralmente a los estudiantes, tal como lo menciona claramente el Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que el Imaginario Cultural se constituye a través de los reconocimientos Institucionales y de otros aspectos fundamentales del proceso enseñanza y aprendizaje.

Que estas modificaciones contemplan las cuatro funciones sustantivas de la Universidad.

Que la Pandemia provocada por Corona Virus visibilizó las desigualdades y exclusiones que genera el Sistema socio político económico, Capitalista.

Que ante el acontecimiento COVID 19, se requieren cambios culturales estructurales y profundos de los que la Universidad es parte y actriz necesaria.

Que se cuenta con el aval de la Comisión de Enseñanza y Posgrado de esta Facultad Regional.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar la aprobación de la Propuesta de Modificación a la Ord. de CS N° 818 de 1996, tal como fue elaborada y presentada, con su modificación en los considerandos y en la confección del Certificado Analítico.

ARTÍCULO 2º.- Elevar al Consejo Superior la propuesta para su tratamiento.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 239

DAGI
AGU
ROG

Ing. Rudy Omar GRETHER
Decano

Dr. Alfonso GIMÉNEZ URIBE
Secretario de Gestión Universitaria

